YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE



DATOS PERSONALES

Calle 6 bis N°90 A50
jessepaofe@hotmail.com, 3015854961 Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1996
Lugar de nacimiento: Sincelejo sucre Estado civil: Soltera

PERFIL

Técnico bachiller con experiencia en servicios generales y atención y servicio al cliente, me destaco por aplicar habilidades como empatía, comunicación efectiva, adaptabilidad, eficiencia, resolución de problemas y construcciones de relaciones interpersonales en el entorno laboral. Comprometida, responsable y con buena disposición para el trabajo en equipo.

FORMACIÓN

Técnico bachiller académico 2013
Instrucción educativa técnico industrial Antonio prieto

EXPERIENCIA

Asesora comercial MUNDO MODA 2023
Jesús David africano rojano
Celular: 3007301969

Servicios generales fundación social para el desarrollo jun 2024 - abr 2025 humano FUDESOL (Hogar transitorio Día-Noche Villa Kennedy)
Marcela Acosta pulido
Celular: 3107558099



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.872.181

BURGOS DE LA PUENTE

APELLIDOS

YESSICA PAOLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1996

COLOSO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-ABR-2014 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2800100-00569893-F-1102872181-20140507 0038344104A 1 42430046

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre, la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
ANTONIO PRIETO

Sincelejo, Sucre

Que según Resolución de Aprobación de Estudios No. 5386 del 22 de Noviembre de 2007. Emanada de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a:

Burgos De La Puente Yessica Paola

T.I. No. 96040926213 de Sincelejo

El Título de

Bachiller Técnico Industria

Con Énfasis en: Mecánica Automotriz

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Acta General de Graduación No. 030 del 9 de Diciembre d
Dado en Sincelejo, Sucre a los 9 días del mes de Diciembre d

CERTIFICA:

Que la señora JESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE Identificada con CC. N° **102872181** de coloso sucre, laboro en nuestro almacén **Súper prendas** como vendedora y atención al cliente durante siete meses desde 15-12-2022 hasta 28 -07-2023, tiempo en el cual demostró responsabilidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Atentamente,

Jesús Africano.

Jesús David Africano Rojano

Administrador

CC. 3742919

Cel. 3007301969

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 10:24:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102872181** y Nombre: **YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114893996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 21:33:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102872181
Código de Verificación	1102872181250424213357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE identificado(a) con CC. 1102872181 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2023/06/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 24 días del mes de 04 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:02:13 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102872181**
Apellidos y Nombres: **BURGOS DE LA PUENTE YESSICA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.872.181**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2998478

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025 - 07:39 pm

Código de verificación: **2998478QHAGW_AFMKU_64942**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1102872181** de SINCELEJO
(MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE** identificado con **CC** No. **1102872181**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral
Fecha de inicio de cobertura: 31/01/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/01/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/07/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014385572.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PROCESO_PRINCIPAL

860_4_1_1_FR35 v_010

Servicios Médicos Integrados

Santa Luisa

Salud Ocupacional

Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de recepción de Muestra 24 DE ABRIL DE 2025

Nombres y Apellidos	JESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE
Documento	1.102.872.181
Examen Solicitado	FROTIS FARÍNGEO, FROTIS DE UÑAS, CUTÁNEA

RESULTADOS

EXAMEN	TÉCNICA	PARAMETROS	RESULTADO
FROTIS DE GARGANTA	coloración de Gram	Reacción leucocitaria	ESCASAS
		Bacterias	cocos gran+ positivos + Bacilos Gram positivos
		Otras Estructuras	
FROTIS DE UÑAS	KOH	Uñas Mano Derecha	NEGATIVO
		Uñas Mano Izquierda	NEGATIVO

FISICO	LECTURA	PATOLOGIA	LECTURA
ALTERACIONES CUTANEAS	NEGATIVO	VIAS RESPITAROIAS Y DIGESTIVAS SUPERIORES	NEGATIVO

EL SUSCRITO MÉDICO CERTIFICA QUE:

Ha sido examinado y no presenta signo o síntomas de enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad. Sintomática

Sergio Alfonso Falconi
General

AAP Alimentos

CONTENIDO

PRIMERA SESION	***SEGUNDA SESION***
1. *INTRODUCCION* 2. *NORMATIVIDAD* 3. *OBJETIVOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.* 4. *QUE ES UN ALIMENTO* 5. *CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS* a. *Según su estabilidad* b. *Según su función* c. *Según su grado de transformación* 6. *CAUSAS DE DESCOMPOSICION DE LOS ALIMENTOS* 7. *ATAQUE Y PROLIFERACION DE PLAGAS* 8. *ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS CONTAMINADOS* 9. *MOHOS Y PARASITOS* 10. *MANIPULACION DE ALIMENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS*	11. *INSTALACIONES ADECUADAS* 12. *EQUIPOS Y UTENSILIOS ADECUADOS* 13. *MATERIAS PRIMAS (PROVEEDORES)* 14. *ALMACENAMIENTO* 15. *TRANSPORTE* 16. *EXPENDIO* 17. *IMPORTANCIA DE LA HIGIENE PERSONAL, ESTADO DE SALUD Y CAPACITACION CONTINUA DEL MANIPULADOR* 18. *PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION* 19. *PLAN DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN* 20. *PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS* 21. *AUTOCONTROLES: Análisis de peligros y puntos críticos de control* 22. *CONCLUSIONES* 23. *EVALUACIÓN*

LISTA DE ASISTENTES

De conformidad con la resolución 2674 de 2013 sobre educación y capacitación en BPM y de manipulación higiénica de alimentos, ***CERTIFICO CON MI FIRMA*** que han recibido y entendido los temas tratados en el plan de capacitación presentado, comprometiéndose a implementar las normas y las técnicas adquiridas.

No.	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***IDENTIFICACION***	***FIRMA***
1	JESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE	1.102.872.181	

FECHA DE CAPACITACIONES

PRIMERA SESION	***SEGUNDA SESION***
04/06/2024	***05/06/2024***
Aracely Aguilera Pinzón C.C. 1214465 Ingeniera de Alimentos Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular	Aracely Aguilera Pinzón C.C. 1214465 Ingeniera de Alimentos Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular

ALIMENTOS **101075**

AAP

CERTIFICACION
Participo en el curso de
Manipulación de Alimentos
Intensidad 10 horas

Nombre: JESSICA PAOLA
Apellidos: BURGOS DE LA PUENTE
Identificación: 1.102.872.181

Fecha de expedición: DIA 05 MES 06 AÑO 2024
Fecha de vencimiento: DIA 05 MES 06 AÑO 2025

Aracely Aguilera Pinzón
C.C. 52144465
Ingeniera en Alimentos

Ing. Aracely Aguilera Pinzón
M.P. 25254-297084
Capacitadora Particular
Según Resolución 2674 de 2013
Tel. 3044690504

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141052498061

(415)7707212489984(8020) 000014105249806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 2 8 7 2 1 8 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 7 2 1 8 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	DE LA PUENTE	YESSICA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 BIS 90 A 50 SUR BRR EL TINTAL

42. Correo electrónico: jessepaofe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 8 5 4 9 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 4 0 6 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024 - 06 - 28 / 15 : 19: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CIFUENTES BAQUERO LAURA VIVIANA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 28-06-2024 03:19:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-24

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.102.872.181** expedida en Sincelejo , quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ 2.355.128**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. 2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 3. Portar el uniforme y accesorios correspondientes (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros) durante la permanencia en las diferentes áreas del servicio (habitaciones, baños, corredores, salones, oficinas, y demás). 4. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas asignadas por el-la coordinador-a del Servicio. 5. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que generen del servicio.

Powered by CamScanner

	6. Registrar las actividades diarias en los formatos establecidos. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y lo descrito en el anexo técnico. 8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS). 9. Informar oportunamente a la coordinación del Servicio, los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible. 10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 11. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio. 12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas. 13. Participar de las acciones requeridas para realizar la cuantificación de los desperdicios en la unidad operativa de acuerdo a lo descrito en el Protocolo Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos en el servicio de alimentación PTC-PSS-101. 14. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional. 15. Las demás inherentes a su rol. 16. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de la SDIS, o de la supervisión. 17. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 18. Compromiso, respeto y colaboración en actividades externas que requiera el operador. 19. Cumplir con el horario de prestación del servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.
11	**TERMINACIÓN**: TERMINACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · *Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución.* · Por decisión voluntaria del contratante.

Powered by CamScanner

	· Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos ni operativos, para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**YESSICA PAOLA BURGOS DE LA PUENTE** C.C. **Nº 1.102.872.181** de Sincelejo Cargo: Servicios generales

Powered by CamScanner